

U.F.L. N° 84-19.321.

Adecua y modif. Planta Pers. Municipal de Florida.
 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
 Jueves 29 de Septiembre de 1994 N° 34.978

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

LEY NUM. 19.336

MODIFICA ARTICULO 7º DEL DECRETO LEY Nº 211, DE 1973, SOBRE NORMAS PARA LA DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Teniendo presente que el II. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Sustitúyese, en la letra c) del artículo 7º del decreto ley Nº 211, de 1973, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto supremo Nº 511, de 1980, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las expresiones "Consejo de Desarrollo Regional" por "Consejo Regional".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promulguése y lévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 5 de septiembre de 1994.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Carlos Molinich Alonso, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

NOMBRA MINISTROS DE ESTADO EN CARTERAS QUE INDICA

Santiago, 20 de Septiembre de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
 Núm. 1.642.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 9, de la Constitución Política de la República de Chile, el Decreto Supremo Nº 1.640, de 20 de Septiembre de 1994 y los antecedentes adjuntos.

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar de esta fecha, como Ministro de Estado en las Carteras que se indican, a las siguientes personas:

- Don José Miguel Insulza Salinas, en el Ministerio de Relaciones Exteriores (R.U.N. Nº 4.103.026-7).
- Don José Joaquín Brunner Ried, en el Ministerio Secretaría General de Gobierno (R.U.N. Nº 4.743.522-6).

2.- Las personas anteriormente nombradas deberán, por razones imposterables de buen servicio, asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto. Los antecedentes personales de los indicados se encuentran registrados en la Contraloría General de la República. Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Carlos Figueroa Serrano, Ministro del Interior.
 Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Belisario Velasco Barona, Subsecretario del Interior.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORIDA

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
 U.F.L. Núm. 89-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adecúanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Florida a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883

Situación actual			Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883		
Escalafón	Cargos	Nº Cargos	Planta	Cargos	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º 1	Alcaldes	Alcalde	7º 1
Directivos	Jefe de Policía Local	9º 1	Directivos	Jefe de Policía Local	9º 1

Secretario Municipal Directivo	9º 1	Secretario Municipal Directivo	9º 1		
Jefaturas	Jefatura	11º 1	Jefaturas	Jefatura	11º 1
Especializados	Especializado	14º 1	Técnicos	Técnico	14º 1
	Especializado	16º 1		Técnico	16º 1
Administrativos	Administrativos	14º 2	Administrativos	Administrativos	14º 2
	Administrativo	15º 1		Administrativo	15º 1
	Administrativo	16º 1		Administrativo	16º 1
Mayordomos	Mayordomo	17º 1	Auxiliares	Auxiliares	17º 3
Auxiliares	Auxiliares	17º 2			
TOTAL CARGOS		14	TOTAL CARGOS		14

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Florida en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	9º	1
	Director de Obras Municipales	9º	1
	Directivo	10º	1
Técnicos	Técnico	12º	1
	Técnico	16º	1
	Técnico	17º	1
Administrativos	Administrativo	16º	1
	Administrativo	18º	1
Auxiliares	Auxiliar	19º	1
	Auxiliares	20º	2
TOTAL CARGOS			11

B.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Técnicos	Técnico	14º	13º	1
	Técnico	16º	15º	1
Administrativos	Administrativos	14º	13º	2
	Administrativo	15º	14º	1
	Administrativo	16º	14º	1
Auxiliares	Auxiliares	17º	16º	3

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Florida:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Jefe de Policía Local	9º	1
	Secretario Municipal	9º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	9º	1
	Director de Obras Municipales	9º	1
	Directivos	10º	2
Jefaturas	Jefatura	11º	1
Técnicos	Técnico	12º	1
	Técnico	13º	1
	Técnico	15º	1
	Técnico	16º	1
	Técnico	17º	1
Administrativos	Administrativos	13º	2
	Administrativos	14º	2
	Administrativo	16º	1
	Administrativo	18º	1
Auxiliares	Auxiliares	16º	3
	Auxiliar	19º	1
	Auxiliares	20º	2
TOTAL CARGOS			25

Artículo 4º.- Fíjanse los requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta Florida

PROFES 2 G 100 120 101 1 G 160

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Director de Obras Municipales	9º	Experiencia laboral de a lo menos 1 año en Municipalidades.
Administrativos	Administrativo	16º	Requerirá Título de Secretariado Ejecutivo.
	Administrativo	18º	Requerirá Título de Secretariado Ejecutivo.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.-
EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 118-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adecúanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Camarones a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación actual				Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883			
Escalafón	Cargos	Nº Gr. Cargos	Nº	Planta	Cargos	Nº Gr. Cargos	Nº
Alcaldes	Alcalde	7º 1	1	Alcaldes	Alcalde	7º 1	1
Directivos	Secretario Municipal	10º 1	1	Directivos	Secretario Municipal	10º 1	1
	Directivo	10º 1	1		Director de Administración y Finanzas Profesional	10º 1	1
Profesionales	Profesional	11º 1	1	Profesionales	Profesional	11º 1	1
Especializados	Especializado	12º 1	1	Técnicos	Técnico	12º 1	1
Administrativos	Administrativo	12º 1	1	Administrativos	Administrativo	12º 1	1
	Administrativo	13º 1	1		Administrativo	13º 1	1
	Administrativo	14º 1	1		Administrativo	14º 1	1
Mayordomos	Mayordomo	15º 1	1	Auxiliares	Chofer Auxiliar	15º 1	1
Auxiliares	Auxiliar	16º 1	1		Auxiliar	16º 1	1
TOTAL CARGOS 10				TOTAL CARGOS 10			

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Camarones en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	10º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	10º	1
Jefaturas	Jefatura	12º	1
Administrativos	Administrativo	15º	1
TOTAL CARGOS 4			

B.- Suprímese el cargo que se indica:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Administrativos	Administrativo	13º	1
TOTAL CARGOS 1			

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificando	Nº Cargos
Técnicos	Técnico	12º	11º	1
Administrativos	Administrativo	14º	13º	1

Auxiliares	Chofer Auxiliar	15º	14º	1
		16º	15º	1

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Camarones:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Secretario Municipal	10º	1
	Director de Administración y Finanzas	10º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	10º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	10º	1
Profesionales	Profesional	11º	1
Jefaturas	Jefatura	12º	1
Técnicos	Técnico	11º	1
Administrativos	Administrativo	12º	1
	Administrativo	13º	1
	Administrativo	15º	1
Auxiliares	Chofer Auxiliar	14º	1
		15º	1
TOTAL CARGOS 13			

Artículo 4º.- Fíjanse los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	10º	Título de Ingeniero Comercial o de Ingeniero Civil, y experiencia profesional de a lo menos tres años.
	Director de Desarrollo Comunitario	10º	Título de Asistente Social y experiencia profesional de a lo menos tres años.
Administrativos	Administrativo	15º	Experiencia laboral de a lo menos tres años.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.-
EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 144-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adecúanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Colchane a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación actual				Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883			
Escalafón	Cargos	Nº Gr. Cargos	Nº	Planta	Cargos	Nº Gr. Cargos	Nº
Alcaldes	Alcalde	7º 1	1	Alcaldes	Alcalde	7º 1	1
Profesionales	Profesional	10º 1	1	Profesionales	Profesional	10º 1	1
	Profesional	12º 1	1		Profesional	12º 1	1
Jefaturas	Secretario Municipal	10º 1	1	Jefaturas	Secretario Municipal	10º 1	1
Administrativos	Administrativo	14º 1	1	Administrativos	Administrativo	14º 1	1
	Administrativo	16º 1	1		Administrativo	16º 1	1
Auxiliares	Auxiliar	17º 1	1	Auxiliares	Auxiliar	17º 1	1
TOTAL CARGOS 7				TOTAL CARGOS 7			

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Colchane en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan: